

PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "OBTENCIÓN DEL ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS", POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización de los trabajos relativos al servicio de "Obtención del Índice de Percepción de Calidad de los Servicios", C.N.P.A. 74 13 12 según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

b) Presupuesto por contrata.

El tipo de licitación es de 25.000,00.- €, I.V.A. incluido.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 08 MOD 12111 22690 Plan de Calidad, RC: 080540.

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja.

c) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

d) Duración del contrato.

Los trabajos resultantes del presente contrato deberán entregarse antes del 15 de diciembre de 2008.

e) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

500,00 € y 4% del importe del contrato respectivamente.

f) Oferta económica (Sobre A).

Los licitadores deberán presentar oferta económica a la baja según modelo recogido como Anexo I del Pliego de Cláusulas Tipo.

g) Documentación Administrativa (Sobre B).

Junto con la documentación exigida en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Tipo, deberá aportarse:

- Justificación de la solvencia económica y financiera: mediante informe de una entidad financiera.

- Justificación de la solvencia técnica: mediante relación de los trabajos de similares características al objeto del contrato realizados en los tres últimos años.

h) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).

- Memoria técnica.
- Equipo de encuestadores.

i) Criterios de valoración.

La valoración de las ofertas se hará conforme a los siguientes criterios:

1- La oferta económica se valorará con 20 puntos, distribuidos en bloques de hasta un máximo de 4 puntos por cada uno de los precios unitarios, aplicando la proporcionalidad inversa con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Px = Pb \times Om / On$$

Px= Puntos asignados a cada oferta.

Pb= puntos base a asignar

Om= Es el valor de la oferta menor

On= Es el valor de la oferta de cada licitador

2- La Memoria Técnica se valorará hasta 20 puntos.

3- El equipo de encuestadores se valorará hasta 10 puntos.

j) Posibilidad de ofertar variantes.

No se admiten variantes.

k) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Sí

l) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo (que han sido adaptados al R.D.L.

2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 14 de Marzo de 2008

LA JEFE DE DEPARTAMENTO,

LA JEFE DEL SERVICIO,

Fdo: Ana Budría Escudero

Fdo: Azucena Ayala Andrés

Conforme,
EL TITULAR DE LA ASESORÍA
JURÍDICA